

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 218 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Alba Martín, don Pedro Manuel Crespo Muñoz, don Lucio Crespo Sánchez, don Javier Ferrero García, don Ángel Sánchez Campo y don Miguel Ángel Victoria Risco, contra la empresa “Pladux, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, se han dictado auto y decreto de fecha 30 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Ángel Luis del Olmo Torres.—En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante don Carlos Alba Martín, don Pedro Manuel Crespo Muñoz, don Lucio Crespo Sánchez, don Javier Ferrero García, don Ángel Sánchez Campo y don Miguel Ángel Victoria Risco, frente a “Pladux, Sociedad Anónima”, por un principal de 99.928,51 euros, de los cuales 12.407,82 euros corresponden a don Carlos Alba Martín, 13.144,63 euros corresponden a don Pedro Manuel Crespo Muñoz, 12.170,87 euros corresponden a don Lucio Crespo Sánchez, 22.887,98 euros corresponden a don Javier Ferrero García, 15.156 euros corresponden a don Ángel Sánchez Campo y 24.161,21 euros corresponden a don Miguel Ángel Victoria Risco, más 5.995,71 euros y 9.992,85 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses y costas, respectivamente.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Unir a los presentes autos de ejecución los anuncios publicados en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” en fechas 23 de marzo de 2011 y 21 de noviembre de 2011, por los que se declara en situación de insolvencia a la empresa ejecutada “Pladux, Sociedad Anónima”, mediante decreto de fecha 10 de marzo de 2011 dictado por el Juzgado de lo social número 25 de Madrid y decreto de fecha 21 de octubre de 2011 dictado por el Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

No acumular, en este momento procesal, la presente ejecución a la número 178 de 2010 seguida en este Juzgado frente a la misma ejecutada “Pladux, Sociedad Anónima”, dado que este último procedimiento se encuentra archivado al haberse dictado decreto de insolvencia en fecha 10 de marzo de 2011.

Notifíquese la presente resolución. Estando en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la adver-



tencia a la ejecutada de que las sucesivas notificaciones se practicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado, abierta en “Banesto”, sucursal 1033, cuenta número 2523, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pladux, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.280/11)